

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: viernes, 13 de Agosto de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y EMPLEO

BOP-GU-2021 - 2496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

BOP-GU-2021 - 2497

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2021 - 2498

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL (FONTANERO) CENTRO COMARCAL MOLINA DE ARAGÓN

BOP-GU-2021 - 2499

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 2500

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

APROBACION PLAN DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS BASADAS EN FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2021 - 2501

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

BOP-GU-2021 - 2502

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTR∏ATIVO DEL PROGRAMA RECUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME

BOP-GU-2021 - 2503

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA ANIMADOR SOCIOCULTURAL

BOP-GU-2021 - 2504

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE COMUNICACIÓN SOBRE FESTEJOS TAURINOS EN FONTANAR SAN ROQUE 2021

BOP-GU-2021 - 2505

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 17 AL 29 DE AGOSTO DE 2021 AMBOS INCLUSIVE

BOP-GU-2021 - 2506

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 19 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 2507

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TITULARES DE EMPRESAS AFECTADAS POR CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE CALLES

BOP-GU-2021 - 2508

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUOTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 2509

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

BOP-GU-2021 - 2510

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021

BOP-GU-2021 - 2511

AYUNTAMIENTO REBOLLOSA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 2512

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2021 - 2513

AYUNTAMIENTO DE YELAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2021 - 2514

EATIM RAZBONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EATIM RAZBONA 2021 BOP-GU-2021 - 2515



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y EMPLEO

2496

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las bases siguientes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 11 de agosto de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y EMPLEO

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las bases genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo (turno libre), aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 12 de agosto).



SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen-. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir 5,37€.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
- * Nota aclaratoria: El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: https://dguadalajara.es/web/guest/pagos. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo será facilitado por el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial y que también estará disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial -https://dguadalajara.sedelectronica.es-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases genéricas y específicas de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán preferentemente de forma telemática en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:



- Copia de la titulación exigida en la letra a) de la Base Segunda.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (letra b) de la Base Segunda).
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar fotocopia de los certificados o documentos que correspondan, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resquardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se alequen.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en un plazo máximo de treinta días, se dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación; concediéndose un plazo de diez días para subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 LPACAP. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial. De no presentarse reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de cinco días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.



QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TRLEBEP. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral que no tenga la condición de contratado laboral fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las bases genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir menos de tres meses ni más de cinco. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, quince días desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

- 1. FASE DE CONCURSO: Esta fase se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 30 puntos, a razón de:
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,50 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,30 puntos por mes.



- Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,30 puntos por mes.
- b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en el Anexo I La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,30 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,75 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,25 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 4,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 6,00 puntos.
 - 2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 - 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1.
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 5 puntos, de la manera siguiente:
 - Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.
 - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 5 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

- 2. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:
 - a. PRIMER EJERCICIO: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa que figura como Anexo II, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



 Plazas del Subgrupo A2: Temario: 40 temas. Cuestionario: 70 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 75 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto de la valoración asignada a cada pregunta.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- b. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, de entre las dos que se propondrán y que serán fijadas en el momento inmediatamente anterior a su celebración, relacionadas con las materias específicas del Anexo II. Los criterios de generales de valoración de este ejercicio, que deberán ser concretados por el Tribunal antes de la celebración del mismo, serán los siguientes:
 - Planteamiento (identificación del problema o supuesto práctico y plantear adecuadamente la resolución del problema o supuesto práctico): hasta 10 puntos.
 - Desarrollo y resultado final (explicar de forma acertada y precisa cada una de las etapas o fases en el desarrollo del problema o supuesto práctico, estructuración del problema o supuesto práctico utilizando unas secuencias que faciliten su comprensión



- y resolución del problema o supuesto práctico de forma correcta, obteniendo un resultado coherente): hasta 85 puntos.
- Expresión (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología técnica y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la solución provisional al supuesto o prueba práctica, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las reclamaciones que se presenten, estimándolas o rechazándolas, y publicará la solución definitiva del supuesto o prueba práctica; procediendo a la valoración de los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos.

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones



obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso) y también la relación de aspirantes que hayan superado únicamente el primer ejercicio de la fase de oposición.

Se formará una primera bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que superen los dos ejercicios de la fase de oposición, a los que se les sumará la puntuación correspondiente de la fase de concurso, y otra subsidiaria de la anterior, formada por aquellos que hubiesen superado únicamente el primero de los ejercicios, por si resultare necesaria. Para hacer efectiva su integración en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán acreditar fehacientemente, en el plazo máximo de diez días desde la publicación prevista en el apartado anterior, la titulación y los méritos alegados en la solicitud presentada en su día, mediante originales o copias autorizadas o compulsadas. En ningún caso se procederá a la inclusión en bolsa sin dicha justificación acreditativa, sin perjuicio de la responsabilidad en la que haya podido incurrir el aspirante.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.7 de marzo de 2018- Núm. 29 2.

ANEXO I

(CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE SE VALORARÁN EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO)

Los relacionados con el contenido de las materias que figuran en el temario (Anexo II).



ANEXO II

(TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN)

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

TEMA 2. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 4. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 5. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: GARANTÍAS, INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 6. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 7. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TEMA 8. REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TEMA 9. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 10. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS



DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (I). DISPOSICIONES GENERALES. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS.

TEMA 11. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (II). DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 12. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (III). COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 13. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 14. PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 15. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 16. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 17. LEY 14/2010, DE 16 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA. DISPOSICIONES GENERALES. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. REGISTRO DE SERVICIOS SOCIALES. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. COMPETENCIAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

TEMA 18. LEY 1/2020, DE 3 DE FEBRERO, DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 19. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

TEMA 20. LEY 2/2021, DE 7 DE MAYO, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 21. LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. DISPOSICIONES GENERALES. CONSTITUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES. REGISTROS DE



ASOCIACIONES.

TEMA 22. V PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2018-2021

TEMA 23. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA (ÚLTIMA CONVOCATORIA APROBADA)

TEMA 24. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD. EL DERECHO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

TEMA 25. REAL DECRETO 901/2020, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PLANES DE IGUALDAD Y SU REGISTRO. DISPOSICIONES GENERALES. PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD. CONTENIDO DE LOS PLANES DE IGUALDAD.

TEMA 26. LEY 12/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA. DISPOSICIONES GENERALES. LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES, Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO. MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

TEMA 27. REGLAMENTO DE LA MESA DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAIARA.

TEMA 28. LEY 6/2019, DE 25 DE NOVIEMBRE, DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 29. LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. TÍTULO PRELIMINAR. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN. DERECHOS DE LAS MUIERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

TEMA 30. EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATEMPRO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

TEMA 31. REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EMPLEO.

TEMA 32. RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO JOVEN 2019-2021.

TEMA 33. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. DERECHOS Y DEBERES LABORALES BÁSICOS. ELEMENTOS Y EFICACIA DEL CONTRATO DE TRABAJO. MODALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO. CONTENIDO DEL CONTRATO DE TRABAJO. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.



TEMA 34. LEY 20/2007, DE 11 DE JULIO, ESTATUTO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO. RÉGIMEN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO. DISPOSICIONES GENERALES AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO. CAPITALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

TEMA 35. LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL. DISPOSICIONES GENERALES. PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN

TEMA 36. LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

TEMA 37. REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL.

TEMA 38. REAL DECRETO 34/2008, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

TEMA 39. ORDEN 64/2021, DE 11 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2021.

TEMA 40. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA (ÚLTIMA CONVOCATORIA APROBADA).



ANEXO III



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DATOS PERSONALES: 1^{FR} APELLIDO: D.N.L.: DOMICIJO: CORREO ELECTRÓNICO: CÓD.POSTAL: TELÉFONO: FECHA NACIMIENTO: ____ NACIONALIDAD: CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA: idique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificario): EXPONE: 1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____, de fecha _______ y, en su caso, en extracto en el B.O.E. nº _____, de fecha _ 2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. 3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen. 4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases). SOLICITA: Guadalajara, a _____ de ____ (bcoa) Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. La pensona firmante. DCCLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caes, son exactos en la fecha de finalización del placo de presentación de solicitudes para participar en esta concatarás, que se encuentran actualizados y que el applicado entre todas ba considerane y resputos estigos el ejecular en el cuespo o categoría el que conforme y encuentra a las bases y convocatoría de aplicación, comprometióndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello. (*) CONTINÚA AL DORSO: SI I NO INFORMACIÓN BASICA 20RE PROTECCIÓN DE DATOSCE ACUERDOCON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECTIÓNDE DATOS. De conformidad can issuariousiste, 7, 8 y 13 del Reglamento (UIX) 2016/1970 del Particimento Europino y del Comejo, de 27 de abril de 2016, nelativo a la protección de las personas lifecas a en lo que respectos altributación de debito personale librario de entre debito de las personas lifecas a en lo que respectos altributación de debito personale (IIX) del 1800 en citado de las personas librarios de entre debito de las personas librarios de entre debito de las personas del participa de entre debito de las personas librarios de las personas legistrarios de las personas legistrarios de las personas legistrarios de los personas legistrarios de las personas legistrarios de los personas legistrarios de los personas legistrarios de las personas legistrarios de los personas legistrarios de las deliberatorios de las personas legistrarios de las personas legistrarios del las personas legistrarios de las personas legistrarios del las perso

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

2497

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio en Tecnologías de la Información Geográfica, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las bases siguientes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 11 de agosto de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Medio en Tecnologías de la Información Geográfica para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Técnico Medio en Tecnologías de la Información Geográfica está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las bases genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo (turno libre), aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 12 de agosto).



SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del título de Diplomatura/Grado en Geografía, Matemáticas, Informática, Biología, Ingeniero en Topografía, Geología, Montes, Forestales, Agrónomos, Ambientales, Geomáticos, Industriales, del Medio Natural y Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Información Geoespacial.
- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen-. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir 5,37€.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
- * Nota aclaratoria: El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: https://dguadalajara.es/web/guest/pagos. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo será facilitado por el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial y que también estará disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial -https://dguadalajara.sedelectronica.es-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases genéricas y específicas de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán preferentemente de forma telemática en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.



A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la letra a) de la Base Segunda.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (letra b) de la Base Segunda).
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar fotocopia de los certificados o documentos que correspondan, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en un plazo máximo de treinta días, se dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación; concediéndose un plazo de diez días para subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 LPACAP. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial. De no presentarse reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de cinco días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.



QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TRLEBEP. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral que no tenga la condición de contratado laboral fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las bases genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir menos de tres meses ni más de cinco. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, quince días desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

- 1. FASE DE CONCURSO: Esta fase se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 30 puntos, a razón de:
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,50 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,30 puntos por mes.



- Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,30 puntos por mes.
- b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en el Anexo I La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,30 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,75 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,25 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 4,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 6,00 puntos.
 - 2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 - 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1.
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 5 puntos, de la manera siguiente:
 - Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.
 - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 5 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

- 2. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:
 - a. PRIMER EJERCICIO: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa que figura como Anexo II, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



 Plazas del Subgrupo A2: Temario: 40 temas. Cuestionario: 70 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 75 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto de la valoración asignada a cada pregunta.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- b. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, de entre las dos que se propondrán y que serán fijadas en el momento inmediatamente anterior a su celebración, relacionadas con las materias específicas del Anexo II. Los criterios de generales de valoración de este ejercicio, que deberán ser concretados por el Tribunal antes de la celebración del mismo, serán los siguientes:
 - Planteamiento (identificación del problema o supuesto práctico y plantear adecuadamente la resolución del problema o supuesto práctico): hasta 10 puntos.
 - Desarrollo y resultado final (explicar de forma acertada y precisa cada una de las etapas o fases en el desarrollo del problema o supuesto práctico, estructuración del problema o supuesto práctico utilizando unas secuencias que faciliten su comprensión



- y resolución del problema o supuesto práctico de forma correcta, obteniendo un resultado coherente): hasta 85 puntos.
- Expresión (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología técnica y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la solución provisional al supuesto o prueba práctica, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las reclamaciones que se presenten, estimándolas o rechazándolas, y publicará la solución definitiva del supuesto o prueba práctica; procediendo a la valoración de los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos.

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones



obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso) y también la relación de aspirantes que hayan superado únicamente el primer ejercicio de la fase de oposición.

Se formará una primera bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que superen los dos ejercicios de la fase de oposición, a los que se les sumará la puntuación correspondiente de la fase de concurso, y otra subsidiaria de la anterior, formada por aquellos que hubiesen superado únicamente el primero de los ejercicios, por si resultare necesaria. Para hacer efectiva su integración en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán acreditar fehacientemente, en el plazo máximo de diez días desde la publicación prevista en el apartado anterior, la titulación y los méritos alegados en la solicitud presentada en su día, mediante originales o copias autorizadas o compulsadas. En ningún caso se procederá a la inclusión en bolsa sin dicha justificación acreditativa, sin perjuicio de la responsabilidad en la que haya podido incurrir el aspirante.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.7 de marzo de 2018- Núm. 29 2

ANEXO I

(CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE SE VALORARÁN EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO)

Los relacionados con el contenido de las materias que figuran en el temario (Anexo II).



ANEXO II

(TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN)

MATERIAS COMUNES

- TEMA 1. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.
- TEMA 2. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.
- TEMA 3. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.
- TEMA 4. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.
- TEMA 5. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: GARANTÍAS, INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- TEMA 6. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 7. METADATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS CONJUNTOS Y SERVICIOS DE LOS DATOS ESPACIALES. DIRECTIVA 2007/2/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO. INSPIRE.
- TEMA 8. LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. REAL DECRETO 1545/2007, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL.
- TEMA 9. EL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL. LEY 14/2010, DE 5 DE JULIO, SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ESPAÑA.
- TEMA 10. EL SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA DE ESPAÑA. REAL DECRETO 1071/2007, DE 27 DE JULIO.
- TEMA 11. LA CARTOGRAFÍA OFICIAL REGISTRADA. DECRETO 93/2010, DE 1 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD CARTOGRÁFICA PÚBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.
- TEMA 12. PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2021-2024. REAL DECRETO 1110/2020, DE 15 DE DICIEMBRE.



TEMA 13. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL). REAL DECRETO 835/2003, DE 27 DE JUNIO.

TEMA 14. LA EIEL EN EL DESARROLLO QUE REGULA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO A LAS INVERSIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDEN APU/293/2006, DE 31 DE ENERO.

TEMA 15. LA EIEL EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRETADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES. ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

TEMA 16. LA FICHA IOE ACTUAL: 81042 PARA LA EIEL.

TEMA 17. CUADROS DE INFORMACIÓN ACTUALES DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL.

TEMA 18. EL MODELO DE DATOS DE LA EIEL Y LA NOTACIÓN IE (INFORMATION ENGINEERING).

TEMA 19. DICCIONARIO DE TÉRMINOS. LA CODIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA LOCAL EN LA EIEL.

TEMA 20. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA RECOGIDA DE DATOS ANALÓGICOS DE LA EIEL.

TEMA 21. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA RECOGIDA DE DATOS GEORREFERENCIADOS DE LA EIEL.

TEMA 22. LA APLICACIÓN EIEL-GESTIÓN. VALIDACIÓN Y ENTREGA OFICIAL DE DATOS EIEL.

TEMA 23. PLATAFORMA VISOR GEO-EIEL.

TEMA 24. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL USO DE LOS SIGS SEGÚN ÁREAS DE APLICACIÓN.

TEMA 25. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. DEFINICIÓN. COMPONENTES DE UN SIG. TIPOS DE SIG. ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SIG. APLICACIONES.

TEMA 26. FORMATOS DE INTERCAMBIO DE DATOS GEOGRÁFICOS. EL ESTÁNDAR GEOGRAPHIC MARKUP LANGUAGE (GML).

TEMA 27. CAPTURA DE DATOS GEOGRÁFICOS. MÉTODOS DE CAPTURA: DIGITILIZACIÓN. ESCANEADO. FOTOGRAMETRÍA. GPS. TRABAJO DE CAMPO. IMPORTACIÓN DE DATOS. CAPTURA DE ATRIBUTOS.

TEMA 28. METADATOS. DEFINICIÓN. NORMAS DE METADATOS Y SUS ELEMENTOS: ISO9115, NÚCLEO ESPAÑOLDE METADATOS.

TEMA 29. NORMAS PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. NORMAS ISO 19100.



CONTENIDO Y CAMPO DE APLICACIÓN. RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS DE NORMALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (CEN, AENOR, ETC.). EL OPEN GEOSPATIAL CONSORTIUM. ESPECIFICACIONES DE INTEROPERABILIDAD.

TEMA 30. INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES. DEFINICIÓN Y COMPONENTES. GEOPORTALES. ARQUITECTURA DE UNA IDE. LA DIRECTIVA INSPIRE. INICIATIVAS Y PROYECTOS IDE.

TEMA 31. APLICACIONES CLIENTE Y SERVIDOR DE UNA IDE. CLIENTES LIGEROS Y PESADOS. TIPOS DE SERVICIOS: SERVICIOS DE MAPAS, DE CATÁLOGO, DE NOMENCLÁTOR Y OTROS. ENCADENAMIENTO DE SERVICIOS. RECOMENDACIÓN WMS-C. PETICIONES TESELADAS Y GESTIÓN DE TESELAS.

TEMA 32. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS SISTEMAS RÁSTER Y VECTORIAL. LA GENERACIÓN DE CAPAS DE INFORMACIÓN DERIVADA. EL COMPONENTE TEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

TEMA 33. LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVO. LA HOMOGENEIZACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y PRINCIPALES BANCOS DE DATOS. LA ESTRUCTURA DE LAS ESTADÍSTICAS EN EL ESTADO ESPAÑOL.

TEMA 34. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS ESPACIALES. MEDIDAS ESTADÍSTICAS COMUNES. MÉTODOS ESTADÍSTICOS Y DATOS ESPACIALES. ESTADÍSTICA BASADA EN GRID. ESTADÍSTICA DE DISTANCIA Y CONJUNTO DE PUNTOS. AUTOCORRELACIÓN ESPACIAL. MÉTODOS DE REGRESIÓN.

TEMA 35. LA TELEDETECCIÓN Y LA GEOGRAFÍA. ANÁLISIS VISUAL Y DIGITAL DE LAS IMÁGENES. SENSORES HIPERESPECTRALES AÉREOS Y DE SATÉLITE. PRINCIPIO. SENSORES Y PLATAFORMAS.

TEMA 36. TÉCNICAS DE TRATAMIENTO HIPERESPECTRAL. APLICACIONES LIDAR.

TEMA 37. NORMALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RÁSTER. ESTÁNDARES ISO Y OGC APLICABLES A IMÁGENES. FORMATOS, METADATOS. LOS DATOS RÁSTER DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES. SERVIDORES DE IMÁGENES EN INTERNET. ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE IMÁGENES: GEO, GEOSS, GMES, CORINE, PNOT (PNOA, SIOSE, PNT).

TEMA 38. DEFINICIÓN DE CARTOGRAFÍA Y MAPAS: FUNCIÓN, CARACTERÍSTICAS BÁSICAS; TIPOS SEGÚN LA ESCALA; SEGÚN LA ADQUISICIÓN DE LOS DATOS (CARTOGRAFÍA BÁSICA Y DERIVADA); SEGÚN LA FUNCIÓN Y EL TEMA.

TEMA 39. CONCEPTOS DE CARTOGRAFÍA: ENFOQUE GEOMÉTRICO, TECNOLÓGICO, DE PRESENTACIÓN, ARTÍSTICO, DE COMUNICACIÓN. FASES DEL PROCESO CARTOGRÁFICO Y SU RELACIÓN CON LOS ENFOQUES CITADOS.

TEMA 40. ACCIONES, OBJETIVOS Y EVOLUCIÓN TERRITORIAL DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES.



......

ANEXO III



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUFRAS SELECTIVAS DE LA EXCMA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ATOS PERSONALES:					
NOMBRE:		1 ^{ER} APELLII	10:		
	DOMICIUO:				
	TELÉFONO:				
	- 17 E-0-50-1850-				
	N.				
NVOCATORIA A LA QUE	SE PRESENTA:				
lique, si procede, el gra	do de discapacidad y las ada	ptaciones de tiem	po o medios que reg	ulere (debe justit	ficario):
1					-
PONE:					
AT A TOO GOLD OF THE	atoria del proceso selectivo	indicado anteriorn	nente, publicada en o	el Boletin Oficial (de la Provincia
. Que conoce la convoc	atoria del proceso selectivo e fecha				
L. Que conoce la convoc Suadalajara nº, d L. Que desea tomar par especificados en la base	e fecha y, e te en el mismo y manifiesta correspondiente de la mism	n su caso, en extra a que reúne todos y	to en el B.O.E. nº cada uno de los req	, de fecha ulsitos exigidos e	n la convocato
L. Que conoce la convoc Suadalajara nº, d L. Que desea tomar par especificados en la base Decreto 707/1979, de 5 d	e fecha y, e te en el mismo y manifiesta correspondiente de la mism	n su caso, en extra a que reúne todos y na, comprometiéno	cto en el B.O.E. nº cada uno de los regi lose a prestar jurami	, de fecha ulsitos exigidos e	n la convocato
Due conoce la convoc Suadalajara nº, de Que desea tomar par especificados en la base decreto 707/1979, de 5 de Que acompaña justific Lo Que para la fase de de	e fecha y, e te en el mismo y maniflesta correspondiente de la mism de abril.	n su caso, en extra a que reúne todos y na, comprometiéno nporte de los derec	cto en el B.O.E. nº v cada uno de los requiose a prestar juramo chos de examen.	, de fecha ulsitos exigidos er ento o promesa e	n la convocator xigido por el R
Due conoce la convoc Suadalajara nº, de Que desea tomar par especificados en la base decreto 707/1979, de 5 de Que acompaña justific Lo Que para la fase de de	e fecha	n su caso, en extra a que reúne todos y na, comprometiéno nporte de los derec	cto en el B.O.E. nº v cada uno de los requiose a prestar juramo chos de examen.	, de fecha ulsitos exigidos er ento o promesa e	n la convocator xigido por el R
Due conoce la convoc Suadalajara nº, de Que desea tomar par especificados en la base Decreto 707/1979, de 5 6 8. Que acompaña justific 4. Que para la fase de 6	e fecha	n su caso, en extra a que reúne todos y na, comprometiéno nporte de los derec	cto en el B.O.E. nº v cada uno de los requiose a prestar juramo chos de examen.	, de fecha ulsitos exigidos er ento o promesa e	n la convocator xigido por el R
Suadalajara nº, d 2. Que desea tomar par especificados en la base Decreto 707/1979, de 5 e 3. Que acompaña justific	e fecha	n su caso, en extra a que reúne todos y na, comprometiéno nporte de los derec	cto en el B.O.E. nº v cada uno de los requiose a prestar juramo chos de examen.	, de fecha ulsitos exigidos er ento o promesa e	n la convocator xigido por el R
Due conoce la convoc Suadalajara nº, de Que desea tomar par especificados en la base Decreto 707/1979, de 5 6 8. Que acompaña justific 4. Que para la fase de 6	e fecha	n su caso, en extra a que reúne todos y na, comprometiéno nporte de los derec	cto en el B.O.E. nº v cada uno de los requiose a prestar juramo chos de examen.	, de fecha ulsitos exigidos er ento o promesa e	n la convocator xigido por el R
1. Que conoce la convoc Guadalajara nº, d 2. Que desea tomar par especificados en la base Decreto 707/1979, de 5 d 3. Que acompaña justific 4. Que para la fase de d	e fecha	n su caso, en extra a que reúne todos y na, comprometiéno nporte de los derec	cto en el B.O.E. nº v cada uno de los requiose a prestar juramo chos de examen.	, de fecha ulsitos exigidos er ento o promesa e	n la convocato xigido por el R
Due conoce la convoc suadalajara nº, de Due desea tomar par especificados en la base becreto 707/1979, de 5 de Due acompaña justific de Que para la fase de de requiere en las bases). SOLICITA:	e fecha	n su caso, en extra o que reúne todos y na, comprometiéns nporte de los derec los méritos que se	to en el B.O.E. nº r cada uno de los requiose a prestar jurami thos de examen. relacionan a continu	, de fecha _ uisitos exigidos er ento o promesa e uación (deberá ju	n la convocator origido por el R stificarlos si asi
Due conoce la convoc suadalajara nº, de Due desea tomar par especificados en la base becreto 707/1979, de 5 de Due acompaña justific de Que para la fase de de requiere en las bases). SOLICITA:	e fecha	n su caso, en extra o que reúne todos y na, comprometiéns nporte de los derec los méritos que se	cto en el B.O.E. nº v cada uno de los requiose a prestar juramo chos de examen.	, de fecha _ uisitos exigidos er ento o promesa e uación (deberá ju	n la convocator origido por el R stificarlos si asi

aplicación, comprometéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI I NO

INFORMACIÓN BASICA SOBRE PROTECCIÓN DE CATOSDE ACUERDOCON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECTIÓNDE DATOS. De conformidad con los artícularios, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/6/179 del Parlamento Livropeo y del Consejo, de 27 de abrida 2016, relativo a la protección de las personas fisicas en lo que respecto al tratamiento de datos, personales y a li libre circulación de esto atodos, le información personales del tratamiento en la DEULTACIÓNEE CAUDALANA, que dicho tratamiento de levos a cabo para los procesos de elecición de personal y para la genérica del protecto de la Deultación La base legid que permite legifista circular en este tratamiento de los chicinas del procesos de apra electrona de la protecto de la protecto de la Deultación La base legid que permite legidance en este tratamiento de los chicinas del protecto de las protectos de la protecto del protecto de la protecto de la protecto del protecto de la protecto del p

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

2498

Por Decreto de Presidencia, núm. 2021-2084, de fecha 9 de julio de 2021, ha sido designada, como personal eventual de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

 ADELA SOMOLINOS JULIÁ, como Asesora, con una dedicación al 50% y unas retribuciones brutas anuales de 19.528,54 €.

Por Decreto de Presidencia, núm. 2021-2085, de fecha 9 de julio de 2021, ha sido designado, como personal eventual de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

 MIGUEL ÁNGEL MORENO CASAS, como Asesor-Colaborador, con una dedicación al 50% y unas retribuciones brutas anuales de 14.910,50 €.

Ambos con efectos de 10 de julio de 2021.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 5 de agosto de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL (FONTANERO) CENTRO COMARCAL MOLINA DE ARAGÓN

2499

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021-2203, de fecha 21 de julio de 2021, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Oficial Fontanero (Molina de Aragón), cuya parte resolutiva se hace pública para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:



" PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Oficial (Fontanero) Centro Comarcal de Molina de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101, de fecha 26 de mayo de 2021.

ADMITIDOS:

- Ninguno

EXCLUIDOS:

Nο	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	LÓPEZ	MARTÍNEZ	JUAN FRANCISCO	*****762N	01

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción
	No aporta justificación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de FPI
01	Fontanería o equivalente, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
	Presentar acreditación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de FPI
01	Fontanería o equivalente, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

Guadalajara, 31 de julio de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2500

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:



Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplica		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de
Progr.	Económica	Bescripcion	creates iniciales	crédito
150	212.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Mantenimiento de pueblos.	8.000,00	50.000,00
150	619.01	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Inversiones de reposición Brihuega.	116.508,57	50.000,00
150	619.02	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Inversiones de reposición Pueblos.	65.000,00	100.000,00
171	210.00	Parques y jardines. Mantenimiento, recuperación y ornato	5.000,00	25.000,00
330	480.01	Administración General de Cultura. Actividades culturales	38.560,00	3.000,00
334	227.99	Promoción cultural. Otros trabajos empresas Turismo	28.590,00	50.000,00
920	215.00	Administración General. Mantenimiento y conservación mobiliario	3.500,00	20.000,00
920	227.06	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	95.000,00	15.000,00
920	227.99	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	231.761,70	50.000,00
TOTAL	MODIFICAC	CIÓN		363.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	363.000,00
TOTAL	LINGRE	SOS		363.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos



en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 11 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

APROBACION PLAN DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS BASADAS EN FIBRA ÓPTICA

2501

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA MUELA por la que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L..

TEXTO

Presentado por: Nombre y Apellidos/Razón Social NIF/CIF ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L. B-80089097 Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https:// castellardelamuela.sedelectronica.es].

En Castellar de la Muela a 10 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pedro Laparra Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

2502

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de los espectáculos taurinos del municipio de Chiloeches, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- «A. Eliminar el apartado B) del artículo 25
 - B) Del paso de los toros por las carreteras por la CM-2004 y GU-203.

La posible afectación de estas vías consistirá previsiblemente en el estacionamiento de vehículos en sus márgenes, al objeto de visualizar el paso de las reses.

- B. Añadir un apartado D en el artículo 27 en los siguientes términos:
 - D) Se podrá establecer el inicio en una plaza o instalación similar portátil a ubicar en la parcela municipal con referencia catastral 5513907VK8951S0001FK ubicada en la Calle El Reajal.
- C. Eliminar en la tercera línea del artículo 29, el camino del Reajal y paraje El Egido, en los siguientes términos:
 - El Segundo Sector serán las Calles Padilla y Hogaza, y camino del Reajal y paraje El Egido, así como otros terrenos de propiedad municipal, como el mirador de El Castillo.
- D. Añadir en el artículo 30 "o en plaza portátil" en los siguientes términos:

La zona de finalización se encuentra en la Plaza de Toros, o en El Egido o en Valdelanegra o en plaza portátil, donde se encuentran los chiqueros que son de obra cerrados que los aíslan del exterior, los cuales reúnen las condiciones de seguridad y solidez necesarios.

- E. Añadir en el artículo 31. un apartado 2 con el siguiente tenor literal:
 - 2. Con antelación a su celebración, el Ayuntamiento realizará una inspección ocular previa del recorrido del encierro, prestando especial atención al estado de las fincas colindantes.



Una vez finalizados los encierros se efectuará una limpieza general consistente en la retirada de residuos que se hayan podido depositar en las zonas afectadas por el encierro.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chiloeches, a 11 de agosto de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTR∏ATIVO DEL PROGRAMA RECUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME

2503

Visto que ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar el proceso selectivo para la provisión de UNA plaza de TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO, a jornada completa, del Programa RECUAL del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 17/11/2020 (DOCM nº233, de 18/11/2020) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 06/05/2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2020.

Habiendo una reclamación presentada por D. Gonzalo Martín Pérez, con Registro de Entrada Municipal Nº1698 de fecha 03/08/2021 solicitando la subsanación e inclusión en la lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico Administrativo del Programa RECUAL "Actívate con paso firme".

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía $N^{0}424$ de fecha 13/07/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia $N^{0}133$ de fecha 14/07/2021.



Según la Base cuarta "Forma y plazo de presentación de instancias"; en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, por lo que el plazo de presentación de solicitudes fue desde el 15/07/2021 hasta el 24/07/2021, ambos incluidos, habiéndose presentado la solicitud de forma telemática el 26/07/2021

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Denegar la alegación presentada por D. Gonzalo Martín Pérez, con Registro de Entrada Municipal Nº1698 de fecha 03/08/2021 solicitando la subsanación e inclusión en la lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico Administrativo del Programa RECUAL "Actívate con paso firme".

Segundo. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de 1 Técnico/a Administrativo para el desarrollo del Programa RECUAL "Actívate con paso firme"

• Admitidos/as:

Nº REG	NOMBRE Y APELLIDOS
RE-172	CARLOS HENCHE JACOBO
RE-175	FLORA JELLIMAR GONZÁLEZ LEEN
RE-177	SANTOS ALEJANDRO CORREAS VELA
1627	CARLOS PAZOS NÚÑEZ

• Excluidos/as:

№ REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA	
1611	MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ OTER	No cumple base tercera e)	
1628	GONZALO MARTÍN PÉREZ	Presentada fuera de plazo	

Tercero. – Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

• Presidenta: Dña, María P. Gutiérrez Henares

Suplente: Dña. Marta Benito Romera

Secretaria: Dña. Sagrario Agudo Mejías

Suplente: D. Carlos A. Sanz Triguero

• Vocal: Dña. Lucía Toledano Taravillo

Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta

Vocal: D. Juan Antonio Martín Alcázar

Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente



Vocal: Dña. Rosa Ana Badiola Álvarez

Suplente: D. José Manuel García Román

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 11 de agosto de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA ANIMADOR SOCIOCULTURAL

2504

Expediente n.º: 595/2020

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de Personal Laboral Fijo

Asunto: Animador Sociocultural L6

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 648/2021 del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 10 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de personal laboral denominada Animador sociocultural, en régimen laboral fijo por el sistema de oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 648/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de personal laboral denominada Animador sociocultural (código de plantilla L6), en régimen laboral fijo por el sistema de oposición y la constitución de bolsa de trabajo, se abre un plazo que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

« BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por el Pleno de la Corporación, de fecha 24 de abril de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº. 122, de fecha 01 de Julio de 2020, cuyas características son:

PERSONAL LABORAL FIJO CÓDIGO NÚM. DENOMINACIÓN JORNADA SISTEMA DE ACCESO L6 1 Animador sociocultural Parcial 37,50 % Oposición.

Denominación de la plaza	Animador Sociocultural		
Régimen	Personal laboral fijo		
Unidad/Área	Múltiple: Juventud, Infancia, Familia, Deportes, Cultura, Ocio, Festejos, Mayores y análogos		
Categoría profesional	Grupo III personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales		
Titulación exigible	Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística		
№ de vacantes	1		
Funciones encomendadas	Animación sociocultural variada		
Sistema selectivo	Oposición		

El horario a desempeñar dependerá de las necesidades de los usuarios a los que vayan dirigidas las actividades/eventos de animación, así como de la programación del Ayuntamiento, y será regulado por el Ayuntamiento de Fontanar con la antelación suficiente comunicada al Animador Sociocultural según prevé la Ley.

Asimismo, se hace constar que se posibilita que hasta el diez por ciento de la jornada podrá ser distribuida de forma irregular a lo largo del año, siendo decisión del Ayuntamiento la forma de su distribución según las necesidades de los servicios programados, comunicándoselo previamente al trabajador/a, sin que esto suponga una modificación sustancial en las condiciones del empleo ni cree derecho ninguno a favor del trabajador/a.

Las vacaciones por cada año completo de servicio activo serán de 22 días hábiles, debiéndose disfrutar en los periodos de cese de actividad o de menor actividad de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Fontanar que será fijado para cada anualidad.

Las tareas asignadas a estos trabajadores son las propias del puesto que desempeñan de animación sociocultural y ocupación del tiempo libre y ocio en general de toda la población, fijándose objetivos en cada temporada según las



demandas del Ayuntamiento y de la población.

El objeto de actividad será la animación sociocultural en todos los centros e instalaciones del Ayuntamiento de Fontanar, así como cualquier otro espacio cerrado o abierto, tanto de dominio público como espacios privados, siempre que el Ayuntamiento organice un evento o actividad.

No obstante lo anterior, la fecha de inicio de la contratación dependerá de la situación socio-sanitaria ocasionada por COVID-19, pudiendo postergarse más allá de la finalización del proceso selectivo o, incluso, no llegando a cubrirse la plaza si por la situación sanitaria el Ayuntamiento decidiera no ofrecer los servicios a desempeñar por el animador/a sociocultural, no generando derecho alguno a los participantes en el proceso selectivo.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de Laboral Fijo regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es laboral fijo.

En cuanto a las retribuciones- en principio- serán las establecidas al 37,5% de la jornada, aumentándose o disminuyéndose proporcionalmente si el contrato fuera modificado posteriormente según las necesidades del Ayuntamiento. En concreto, la retribución bruta anual al 37,5% de la jornada será de 7.947,12 €, distribuidas en doce pagas con el prorrateo de las pagas extraordinarias incluidas en ese computo.

El horario y días de trabajo y, por tanto, descanso serán fijadas cada año por la Alcaldía del Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio y jornada en cada momento, pero se prevé- y así se indica expresamente- que sea en fines de semana y festivos, ya que son los momentos de ocio de las personas a las que está dirigida la animación sociocultural, sin perjuicio de otras tareas que se le asignen.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación



forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística

CUARTA. Turno de Reserva

No se prevé crear un turno de reserva debido a que la plaza ofertada es una (1), por lo que no habría cupo para personas con discapacidad.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontanar, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento [https://fontanar.sedelectronica.es/] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se



publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Anexo I.
- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Título Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Resguardo de pago de tasa aplicable para la realización de las pruebas selectivas.

Toda la documentación deberá presentarse en original o copia compulsada.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento [https://fontanar.sedelectronica.es/] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento [https://fontanar.sedelectronica.es/] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la primera prueba de selección y, en el caso de que hubiera más de una, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del este Ayuntamiento [https://fontanar.sedelectronica.es/] y en el Tablón de Anuncios; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre en la medida de las posibilidades de designaciones de las Administraciones Públicas.



El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente.
- Vocal.
- Vocal.
- Vocal.
- Secretario.
- Respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Según orden alfabético del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

ÚNICO EJERCICIO:

El primer y único ejercicio tendrá una duración de sesenta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos.

Se compondrá de 20 preguntas valoradas, cada una de ellas, por 0,5 puntos. Las respuestas erróneas no restarán ni tendrán penalización alguna. Las preguntas serán "tipo test" con tres respuestas alternativas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio.

Los contenidos sobre los que versará la prueba serán los siguientes:

- Materias comunes que serán examinadas en cuatro preguntas (quinta parte) y versarán necesariamente sobre:
 - Constitución española.
 - Organización del Estado.
 - Estatuto de autonomía.
 - Régimen local.
 - Derecho administrativo general.
 - Hacienda pública y Administración tributaria.

Materias específicas que serán examinadas en dieciséis preguntas (cuatro quintas partes) y versarán necesariamente sobre:

— Recursos de instalaciones públicas de Fontanar relacionadas con la cultura,



deporte, juventud, ocio y bienestar.

- Patrimonio cultural de Fontanar.
- Recursos naturales de Fontanar.
- Protección de ecosistemas y valor sociocultural.
- Intervención físico-deportiva en la animación.
- Campamentos, acampadas y colonias.
- Orientación y topografía básica.
- Alimentación y hábitos saludables
- Excursionismos y rutas.
- Prevención de riesgos y aspectos jurídicos y formales en la animación sociocultural
- El papel de las revistas de difusión local.
- Orígenes, evolución y situación actual de animación sociocultural en España.
- Caracterización de la animación sociocultural.
- Asociaciones locales de Fontanar.
 - Apoyo asociativo.
 - Técnicas de motivación a la participación.
 - Participación ciudadana
 - Programa Youth y Leonardo Da Vinci.
 - Función social de la animación sociocultural.
 - Técnicas de mantenimiento de la memoria en personas mayores.
 - Prevención en el consumo de drogas
 - Fomento de uso de métodos anticonceptivos.
 - Fomento de prevención de contagio de enfermedades de transmisión sexual.
 - Políticas de igualdad de género, raza, religión, orientación sexual y cualquier otro aspecto objeto de discriminación social.



NOVENA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida en el examen de la fase de oposición, constituyendo la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Téngase en cuenta que el contrato de trabajo que se formalice será el puesto a disposición por el Instituto Nacional de Empleo, adecuado a la modalidad de contratación de que se trate.

PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo, debiéndose reflejar- su existencia y duración- en el correspondiente contrato de trabajo.

El/La Concejal responsable de Área será el responsable de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan:

- Capacidad de trabajo y rendimiento profesional.
- Sentido de la responsabilidad y la eficiencia.
- Interés por el aprendizaje.
- Disposición y la iniciativa.

La valoración de los ítems- anteriormente reseñados- será de 0 a 10 puntos; y la determinación de la superación del periodo de prueba vendrá dada por la obtención de 20 puntos en su globalidad.



Este periodo de prueba tendrá una duración de dos meses.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

UNDÉCIMA. Constitución de la Bolsa de Trabajo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, extinciones de contratos, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 3 puntos en la fase de oposición.

Cualquier persona que se incorpore de la Bolsa de Trabajo también estará sometida al periodo de prueba descrito en las presentes bases.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista que tendrá preferencia en cualquier llamamiento.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. En concreto, el llamamiento se realizará mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado en la solicitud.

Se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00h y las 15:00h, con un intervalo de 20 minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma durante la llamada.

Esta bolsa de empleo tendrá la vigencia máxima que permita la Ley y, en cualquier caso, hasta su renovación mediante la constitución de una nueva bolsa de trabajo.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



A RELLENAR POR LA ADM	1INISTRACIÓN			
N.º Expediente N.º Registro				
Modelo	Fecha			
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación			

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad Si	Grado:
Si	
No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los

sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos,

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE	NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación			
Notificación electrónio Notificación postal	са		
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



OBJETO DE LA SOLICITUD	
], de fecha, para la s publicadas en el [Boletín Oficial de la Prov número, de fecha para la s	el [Diario Oficial de Castilla La Mancha/Boletín Oficial de la Provincia selección de una plaza de, conforme a las bases vincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios] selección de la plaza de Animador Sociocultural como Personal
Laboral Fijo del Ayuntamiento de Fontana [En su caso] Que, al tener una discapacid Adaptaciones de medios y tiempo necesa	ad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas.
•	
• [Indicar qué adaptaciones de tiempo y mo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	edios necesita].
marzo, del Empleo Público de Castilla-La • Poseer la capacidad funcional para el de	esempeño de las tareas.
establezca otra edad máxima para el acc	
Administraciones públicas o de los órgano no hallarse en inhabilitación absoluta, ni del cuerpo, escala o categoría objeto de l despedido disciplinariamente de conform Básico del Empleado Público, aprobado p	diente disciplinario del servicio de cualquiera de las os constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias a convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido idad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto or Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
de presentación de solicitudes de particip	pación.
Títulos que declara poseer para poder p	articipar en el proceso selectivo:
	presente instancia para participar en las pruebas de selección de esponsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.
<u> </u>	
Deber de informar a los interesados sobre	e protección de datos
	ento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de Fontanar
Finalidad Principal	Tramitación, destión de expedientes administrativos y actuaciones

	e Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en paña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.			
Responsable Ayuntamiento de Fontanar				
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.			
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre			

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas para la selección del personal. No hay previsión de transferencias a terceros países.		
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional		
Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.fontanar.es			
FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que los	s datos facilitados son ciertos.		
En, a, a	de de 20		
Fdo.:ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL A	YUNTAMIENTO DE FONTANAR		

>>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección https://fontanar.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Fontanar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fontanar a 10 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martinez



AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE COMUNICACIÓN SOBRE FESTEJOS TAURINOS EN FONTANAR SAN ROQUE 2021

2505

COMUNICACIÓN

Por medio de la presente y en relación con los festejos taurinos programados en Fontanar con motivo de los festejos populares en honor a San Roque a celebrar desde el 12 al 16 de agosto de 2021, se comunica que la Guardia Civil ha informado al Ayuntamiento de Fontanar a los efectos de que se difunda entre las personas que accedan a los festejos de lo siguiente mensaje:

"Se ha recibido en esta unidad, autorización de grabación de imágenes de la Subdelegación de Gobierno durante la celebración de festejos taurinos.

Por ello le solicito difusión entre las personas que accedan a los festejos de lo siguiente:

Le participo a la Autoridad de V., que esta Unidad tiene concedida la autorización preceptiva por parte de la Subdelegación del gobierno en Guadalajara con ocasión del encierro por el campo en el municipio de Fontanar (Guadalajara), los cuales se celebran el día 14 de agosto de 2021, y hasta finalización del mismo, entre las prevenciones que nos ordena cabe destacar que se debe dar publicitad de la grabación por los citados dispositivos móviles."

Lo que comunico a los efectos oportunos en Fontanar a diez de agosto de dos mil veintiuno.

El Alcalde de Fontanar. Fdo.: Víctor San Vidal Martínez



AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 17 AL 29 DE AGOSTO DE 2021 AMBOS INCLUSIVE

2506

Decreto de la Alcaldía nº: /2021

Asunto: Delegación de funciones en Primer Teniente de Alcalde

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

- I.- Visto que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse, por motivos personales, del término de Fontanar (Guadalajara) durante las fechas comprendidas entre el 17 al 29 de agosto de 2021, ambos inclusive.
- II.- Vistos los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- III.- Vista el Decreto de Alcaldía número 252/2019, de fecha 17 de julio de 2019 mediante el cual se delegaban competencias y se nombraban Tenientes de Alcalde.
- IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDO:

«Primero.- Delegar la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo, como Alcalde en funciones.

Segundo - Todo ello será efectivo desde el 17 al 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, o hasta la fecha de efectiva incorporación de esta Alcaldía.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica – portal de transparencia y notificar la presente Resolución al interesado con las indicaciones oportunas».

En Fontanar a 11 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 19 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2507

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº. 119, de fecha 24 de junio de 2021 y en B.O.E. n.º 156, de fecha 1 de julio de 2021; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 10 de agosto de 2021, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº. 119, de fecha 24 de junio de 2021 y en B.O.E. n.º 156, de fecha 1 de julio de 2021.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS.

Nο	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IDIOMA
1	****2372F	ABAJO	DURAN	JAVIER	NO IDIOMA
2	****4573V	ADALID	MADRID	MARIA DEL PILAR	NO IDIOMA
3	****5565Q	ADRAOS	JUAREZ	DANIEL	INGLÉS
4	****4909Q	ALFARO	GARRIDO	ALEJANDRA	INGLÉS
5	****9915Y	ALIAGAS	RUIZ	JESUS	INGLÉS
6	****2906A	ALONSO	LORENZO	PEDRO	NO IDIOMA
7	****3684N	ALONSO	SALCEDO	ALEJANDRO	INGLÉS
8	****0857C	ALONSO	VICENTE	JOSE LUIS	INGLÉS
9	****4123X	ALVAREZ	OTER	IGNACIO	NO IDIOMA
10	****1069T	ALVAREZ	SANCHEZ	JUAN CARLOS	INGLÉS
11	****7051N	ALVAREZ	TORDABLE	BEATRIZ	INGLÉS
12	****5719C	AMO	GARCIA	TAMARA, DEL	INGLÉS
13	****9044F	AMOR	ESPINOSA	JOSE CARLOS	FRANCÉS
14	****3386X	ANDUJAR	PUCHE	PABLO	INGLÉS



15	****1322A	APOSTOLOVA	SAMOKOVLIEVA	VIKTORIA YULIYANA	ALEMÁN
16	****2766M	ARRIBAS	AROCA	JOSE ENRIQUE	INGLÉS
L7	****1709P	ARROGANTE	HERNANDEZ	FATIMA	INGLÉS y FRANCÉS
L8	****8916V	ASENSIO	ARAQUE	MARCO	INGLÉS
L9	****3816K	AVILA	PEÑO	ROBERTO	INGLÉS e ITALIANO
20	****3851C	AYUSO	GARCIA	MARIA	INGLÉS
21	****7886E	BADA	PRADO	JOSE MIGUEL	INGLÉS
22	****7802H	BALLESTERO	BARO	DAVID	INGLÉS
23	****8924K	BALLESTEROS	JIMENEZ	JUAN CARLOS	INGLÉS
24	****7830Z	BARBOSA	MORATILLA	NATALIA	INGLÉS
25	****1623W	BARRANCO	RUBIO	VICTOR	INGLÉS
26	****5601S	BATANERO	RODRIGUEZ	VICENTE	INGLÉS
27	****0969B	BELEÑA	VALENCIA	ADRIAN	INGLÉS
28	****6516D	BENAVENTE	LENDRINO	CRISTINA	INGLÉS
29	****9147G	BENITEZ	MARTINEZ	JUAN MANUEL	INGLÉS
80	****0796A	BENITO	SANTIAGO	DIEGO	INGLÉS
31	****2871W	BERNAL	ALGABA	JUAN MANUEL	INGLÉS
32	****6298M	BESADA	GARCIA	ALBERTO	INGLÉS
33	****7096Y	BLAS	DE DIEGO	SERGIO	INGLÉS
34	****8514P	BORDERIA	DIAZ	ELENA	INGLÉS
35	****4394F	BORISOVA	DUNAYEVA	VERA	FRANCÉS
36	****0407N	BRIZ	DE LEON	ANGEL	INGLÉS
37	****4671G	BURGUEÑO	FERRER	DAMIAN	INGLÉS
38	****0070H	CABRERA	LOZANO	DAVID	INGLÉS
39	****6623K	CAMACHO	HERNANDO	IORGE	INGLÉS
10	****3400T	CAMPOS	RUIZ	FRANCISCO	NO IDIOMA
11	****9794V	CAMUÑAS	IMEDIO	IVAN	INGLÉS
12	****8108X	CAMUÑAS	SÁNCHEZ	DAVID	INGLÉS
13	****9365E	CANTARERO	RAMIREZ	RAQUEL	INGLÉS
14	****8352L	CANTOS	MARTINEZ	ELOISA	INGLÉS
1 5	****4584Y	CAÑELLAS	FERNANDEZ	MARIA EVA	NO IDIOMA
16	****3041W	CARAVANTES	RAMIREZ DE ARELLANO	ROBERTO	INGLÉS e ITALIANO
17	****2842Z	CARRASCO	CORDOBES	ANA BELEN	INGLÉS
18	****7304P	CASTAÑO	DIAZ	DAVID	INGLÉS
19	****6596G	CASTILLO	GARCIA	JOSE ANTONIO, DEL	INGLÉS y FRANCÉS
50	****9021E	CASTILLO	TOULET	RAUL	NO IDIOMA
51	****7701A	CASTRO	LOPEZ	GEMA	INGLÉS
52	****6188T	CATALAN	DOMINGO	MARCOS	INGLÉS
53	****8218R	CIRUELOS	ESTEBAN	GUILLERMO	INGLÉS
54	****8673L	COBOS	CAMINO	ELENA	INGLÉS
55	****7690H	COCA	GOMEZ	ISMAEL	NO IDIOMA
56	****5123N	CONEJERO	FERNANDEZ	EDUARDO	INGLÉS
57	****7585N	CORREDOR	PANADERO	NURIA	INGLÉS
8	****3223W	CORTIGUERA	BAÑEZA	SARA	INGLÉS
59	****0703J	CRUZ	MARTINEZ	LUIS MIGUEL, DE LA	INGLÉS
50	****1712D	CUENCA	SANCHEZ	VICTOR	INGLÉS
51	****4496N	DELGADO	GARCIA	RAMON	INGLÉS
52	****2904V	DESCALZO	HOYAS	BORJA	INGLÉS
-	****7488W	DIAZ	ALBA	RUBEN	NO IDIOMA
3	101010111111111111111111111111111111111		=, \LU; \	INCOPER	
53 54	****5036P	DIAZ	DE LOS SANTOS	MARIA SALUD	INGLÉS



66	****3453Z	DIAZ	MONFORTE	JUAN ANTONIO	INGLÉS e ITALIANO
67	****4809V	DIAZ DE MERA	ESCUDEROS	PEDRO	INGLÉS
68	****2996A	DIAZ DEL CAMPO	PINILLA	JOSE MIGUEL	INGLÉS
69	****4620V	DOMINGO	TOBA	JUAN MARÍA	INGLÉS
70	****1477Z	DOMINGUEZ	GARCIA	DIEGO	INGLÉS
71	****0245S	DOMINGUEZ	MAESTRO	CINTIA	INGLÉS
72	****4143Y	DOMINGUEZ	SANCHEZ	JOSE DAVID	INGLÉS
73	****0960S	DOMINGUEZ	SILVA	MELINA	INGLÉS
74	****8539X	DUQUE	MORENO	JOSE MANUEL	NO IDIOMA
75	****1428P	ELEZ	LOPEZ	RAQUEL	INGLÉS
76	****8595T	ESCOLASTICO	MARTINEZ	ESTER	INGLÉS
77	****6024S	ESCRIBANO	SÁNCHEZ	EDUARDO	INGLÉS
78	****8880F	ESCRIBANO	TEBAR	ANTONIO	INGLÉS
79	****7096X	ESPINOSA	ARJONA	IGNACIO	INGLÉS
80	****4062Z	ESPINOSA	SACRISTAN	ROCIO	NO IDIOMA
81	****2570Z	ESPINOSA	YÉBENES	PAOLA	NO IDIOMA
82	****3097R	ESPLIEGO	DONGIL	JAVIER	INGLÉS
83	****7209Q	ESTEBAN	JIMENEZ	MOISES	INGLÉS y FRANCÉS
84	****6316P	FERNANDEZ	ACEBEDO	VANESA	INGLÉS
85	****6618X	FERNANDEZ	ALBARRAN	SAMUEL	INGLÉS
86	****9703Z	FERNANDEZ	BENITO	DARIO	NO IDIOMA
87	****2578R	FERNANDEZ	BORREGUERO	DANIEL	INGLÉS
88	****6300Y	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANGELA	INGLÉS
89	****5617Y	FERNANDEZ	FERRER	RUBEN	INGLÉS
90	****4456M	FERNANDEZ	GARCIA	IVAN	NO IDIOMA
91	****0002Y	FERNANDEZ	GARCIA	MARTA	NO IDIOMA
92	****7516T	FERNANDEZ	LOPEZ	СНЕМА	INGLÉS
93	****1817G	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CARLA	INGLÉS
94	****3561S	FERNANDEZ	ROLDAN	IOSE MIGUEL	NO IDIOMA
95	****4027G	FERNANDEZ	SANCHEZ	MIGUEL	INGLÉS
96	****9967R	FERNANDEZ	VARGAS	ALEJANDRO	INGLÉS
97	****6445B	FERNÁNDEZ	DÍAZ	SANDRA	INGLÉS
98	****6715R	FERNANDEZ-BRAVO		DANIEL	INGLÉS
99	****7467C	FERRERA	MARTIN	GEMA	INGLÉS
100	****8892L	FLORES	GARCIA	FERNANDO	INGLÉS y FRANCÉS
101	****4203C	FLORES	ZITTERKOFF	NATALIA E	ITALIANO
102	****6418M	FUERTES	MONTALVO	DANIEL	INGLÉS
103	****9693V	GALAN	AMIÑOSO	YOLANDA	FRANCÉS
104	****0560P	GALVE	DIEZ	ADRIAN	INGLÉS
105	****65861	GARCÉS	NUEVO	RAÚL	INGLÉS
106	****3832X	GARCIA	AGREDA	DIEGO	INGLÉS
107	****40200	GARCIA	ALVAREZ	ROBERTO	NO IDIOMA
108	****6825P	GARCIA	BASCON	MANUEL ALEJANDRO	NO IDIOMA
109	****6286W	GARCIA	BROTONS	SEGUNDO	INGLÉS
110	****8750G	GARCIA	CASTILLO	LUIS MIGUEL	NO IDIOMA
111	****4136X	GARCIA	GARCIA	DAVID	INGLÉS
111	****5144B	GARCIA	GARCIA	JESUS DANIEL	INGLÉS
				ľ	
113	****8742B	GARCIA	GONZALEZ	EVA	INGLÉS
114	****1928Y	GARCIA	LARA	MARTA	INGLÉS FRANCES E
115	****3071H	GARCIA	OLIVA	MIGUEL	INGLÉS, FRANCES E ITALIANO
116	****5352X	GARCIA	PEINADO	ANTONIA MARIA	INGLÉS



117	****3568V	GARCIA	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	INGLÉS
118	****4871W	GARCIA	RUBIO	CARLOS	INGLÉS
119	****4234J	GARCIA	RUBIRA	LAURA	NO IDIOMA
120	****7242T	GARCIA	SANCHEZ	ANGEL	INGLÉS
121	****4883L	GARCIA	SERRANO	RUBEN	INGLÉS
122	****4293W	GARCÍA	BENITO	JUAN LUIS	NO IDIOMA
123	****0249J	GARCÍA	MORCILLO	CARLOS	INGLÉS
124	****2717W	GARCÍA	PÉREZ	RAÚL	INGLÉS
125	****7040L	GARCÍA DE LA ROSA	MARTÍNEZ	JORGE	INGLÉS
126	****1187E	GARRIDO	GARCIA	RAUL	INGLÉS
127	****96915	GARRIDO VELASCO	VELASCO	RUBEN	NO IDIOMA
128	****8686C	GARZAS	GALLEGO	LUZ MARIA	INGLÉS
129	****4297N	GARZON	SALAS	PABLO	INGLÉS e ITALIANO
130	****8232M	GASCON	MARTIN	JOSE ANGEL	INGLÉS
131	****1197P	GIL	GARCIA	JOSE Mª	NO IDIOMA
132	****7850R	GINES	CENTENERA	CARLOS	INGLÉS e ITALIANO
133	****7846L	GOMEZ	ARCAS	ESTHER	INGLÉS
134	****3081N	GOMEZ	CRESPO	MARIA ISABEL	INGLÉS
135	****5235J	GOMEZ	DE TORO	ANGEL	INGLÉS
136	****5214R	GOMEZ	DUEÑAS	SERGIO	INGLÉS
137	****1766R	GOMEZ	LOZANO	JAVIER	INGLÉS
138	****8152R	GOMEZ	MARTINEZ	LUIS RUBEN	INGLÉS
139	****1428X	GOMEZ	ROMO	MARIO	INGLÉS e ITALIANO
140	****2849E	GOMEZ	SANCHEZ	MARIA YOLANDA	INGLÉS
141	****2058P	GOMEZ	VERA	RAQUEL	INGLÉS
142	****7495F	GÓMEZ	LLORENTE	SONIA	INGLÉS
143	****6250C	GONZALEZ	BEDIA	DAVID	NO IDIOMA
144	****4502R	GONZALEZ	DOMINGUEZ	ELISA	INGLÉS
145	****7449C	GONZALEZ	GARCIA	MIGUEL	NO IDIOMA
146	****0713P	GONZALEZ	GARCIA SAAVEDRA	ALBERTO	INGLÉS e ITALIANO
147	****5426W	GONZALEZ	GUERRERO	ALVARO	NO IDIOMA
148	****7622T	GONZALEZ	GUERRERO	MIGUEL	INGLÉS
149	****9018Y	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIANO	NO IDIOMA
150	****8909X	GONZALEZ	ROMERO	RAFAEL	INGLÉS y FRANCÉS
151	****2342Z	GONZÁLEZ	HUETE	ANA BELEN	INGLÉS
152	****5808F	GONZÁLEZ	MORCILLO	JORGE	INGLÉS
153	****1416F	GONZALEZ - MOHINO	HERRERO	GEMMA MARIA	INGLÉS
154	****1012J	GONZALO	LOPEZ	EVA MARIA	INGLÉS
155	****8104F	GONZALO	SANCHEZ	ROBERTO	INGLÉS
156	****7253H	GRACIA	ALVAREZ	FABRIZIO	INGLÉS
157	****8320E	GRANADOS	VIÑAS	MANUEL	INGLÉS
158	****6383N	GUIJARRO	PALACIOS	ANGEL LUIS	INGLÉS
159	****3413E	GURUMETA	DE CASTRO	SALVADOR JOSE	INGLÉS
160	****6616M	GUTIERREZ	GUTIERREZ	DAVID	INGLÉS
161	****6336Q	GUTIERREZ	JIMENEZ	JOSE MANUEL	INGLÉS
162	****2126E	GUTIERREZ	PECES	RAUL	INGLÉS
163	****0118D	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	PEDRO JAVIER	INGLÉS
	****3800H	GUTIERREZ	SALAS	AURORA	INGLÉS y FRANCÉS
104	300011			1	
164 165	****0939M	GUTIERREZ	VALENCIA	MARIO	INGLÉS



167	****3015F	HARO	VARGAS	JUAN PEDRO	INGLÉS	
168	****0326Z	HERAS	GOMEZ	ALBERTO, DE LAS	NO IDIOMA	
169	****1479M	HERNANDEZ	MARTIN	SERGIO	INGLÉS	
170	****2265L	HERRERA	BAUTISTE	CARLOS	INGLÉS	
171	****0205R	HERRERA	ROBLEDO	JAVIER	NO IDIOMA	
172	****1624Z	HERREROS	NAVARRO	SONIA	INGLÉS y FRANCÉS	
173	****2366N	HURTADO	MARTÍN	ISMAEL	INGLÉS	
174	****8508F	IBAN	OCHOA	CARLOS	INGLÉS	
175	****0414R	IGLESIAS	ROBLES	EVA	INGLÉS	
176	****1702V	ILLANA	DIAZ	VICTOR	INGLÉS	
177	****0425A	IZQUIERDO	SANTOS	ALVARO	INGLÉS	
178	****0450M	JARAMILLO	NAHARRO	RAFAEL	INGLÉS	
179	****8659A	JIMENEZ	DE LA CRUZ	JOSE MARIA	INGLÉS	
180	****3000Q	JIMENEZ	FUENTES	DIEGO	INGLÉS	
181	****8278H	JIMENEZ	GONZALEZ	LORENA	INGLÉS	
182	****5509C	JIMENEZ	HERNANDEZ	ALFONSO	INGLÉS	
183	****6059D	JIMENEZ	INFANTES	CESAR	INGLÉS	
184	****0951T	JIMENEZ	NUÑEZ	MARIA MERCEDES	INGLÉS	
185	****2749B	JUBRIAS	NARES	RUBEN	NO IDIOMA	
186	****5191A	LALLANA	PEREZ	JAVIER	INGLÉS	
187	****8499R	LANDETE	GIL	OROEL	INGLÉS	
188	****3038P	LAPIDO	REVILLA	MARIO	NO IDIOMA	
189	****9352W	LAYOS	MARTÍN-MORENO	MARIA SIERRA	INGLÉS	
190	****8822A	LAZARO	GONZALO	ANDRES	INGLÉS	
191	****6545R	LEAL	DE LA NAVA	MIGUEL	INGLÉS	
192	****1946Z	LEON	GALLEGO	CARMEN	INGLÉS	
193	****94395	LOPEZ	ARROYO	IONATAN	INGLÉS	
194	****0426W	LOPEZ	DIAZ-CARRALERO	CARLOS	INGLÉS	
195	****7233H	LOPEZ	ESCASO	CARLOS	INGLÉS	
196	****2227J	LOPEZ	GARCIA	JORGE	INGLÉS	
197	****4262R	LOPEZ	NUEVO	HECTOR	INGLÉS	
198	****5576G	LOPEZ	RECIO	Mª TRINIDAD	INGLÉS	
199	****1059F	LOPEZ	TORRERO	JOSE ANTONIO	NO IDIOMA	
200	****2852K	LOPEZ	VELIZ	MARIA BELEN	INGLÉS	
201	****1027W	LÓPEZ	PRIETO	MARÍA	INGLÉS	
202	****7193W	LOZANO	ARRABAL	ISIDRO	INGLÉS	
203	****0042M	MADRIGAL	RODRIGO	JESUS DAVID	INGLÉS y FRANCÉS	
204	****9150Q	MAESTRO	SANCHEZ	DAVID	INGLÉS	
205	****8388P	MALAGÓN	LOPEZ	ANGEL	INGLÉS	
206	****0890N	MALDONADO	RODRIGUEZ	MARIO	INGLÉS	
207	****2152F	MANCEBO	MORENO	MATIAS	INGLÉS	
208	****2716D	MANSO	RISQUEZ	JOSE ANGEL	INGLÉS	
209	****5576N	MANZANO	GALVEZ	ISABEL	INGLÉS	
210	****7397T	MARCO	BURGOS	MIGUEL	INGLÉS	
211	****5175Y	MARIN	UREÑA	CRISTINA	INGLÉS	
212	****8255B	MARTIN	CORRAL	JOSE ANTONIO	INGLÉS	
213	****7843B	MARTIN	DIAZ	ALFONSO	INGLÉS	
214	****4342R	MARTIN	RODRIGUEZ	MARCOS	INGLÉS	
215	****9535A	MARTIN	VILLARIN	ALBERTO	INGLÉS y ALEMÁN	
216	****3328E	MARTÍN	MORENO	JORGE	INGLÉS y ALLMAN	
217	****0489E	MARTÍN	SEBASTIÁN	ALEJANDRO	INGLÉS	



218	****4036J	MARTIN - GRANDE	ROMERO	BLANCA	INGLÉS	
219	****7358X	MARTINEZ	AGUILAR	DAVID	INGLÉS	
220	****8563K	MARTINEZ	IBAÑEZ	ALEJANDRO	NO IDIOMA	
221	****4899G	MARTINEZ	MEJIA	DAVID	NO IDIOMA	
222	****0978H	MARTINEZ	MUÑOZ	ESTEBAN	INGLÉS	
223	****5135X	MARTINEZ	SIMON	JAVIER	INGLÉS	
224	****9150N	MATAMOROS	VELAZQUEZ	MANUEL	INGLÉS	
225	****7570W	MAYA	MARTIN	ALBA	INGLÉS	
226	****3603N	MERO	GARCIA	MARCO ANTONIO	INGLÉS	
227	****2022W	MINGO	SASTRE	JULIO, DE	INGLÉS	
228	****6732A	MIRANDA	MONGE	MIGUEL	INGLÉS	
229	****2757X	MOLINELLO	LECHOSA	SERGIO	INGLÉS	
230	****8573Q	MONJE	GONZALO	PATRICIA	INGLÉS	
231	****6854X	MONTERO	GALLARDO	CARLOS	INGLÉS y FRANCÉS y ALEMÁN	
232	****2544B	MORA	ESPINOSA	ALEJANDRO	INGLÉS	
233	****2620T	MORA	MORALES	RUBEN	INGLÉS	
234	****9634N	MORA	RODRÍGUEZ	JOSE LUIS	INGLÉS	
235	****1161B	MORALEDA	MARTIN	DIANA	INGLÉS	
236	****7711R	MORALES	DÍAZ	ABEL	INGLÉS	
237	****7330S	MORATILLA	DEL RIO	VICTOR	NO IDIOMA	
238	****4611V	MORCUENDE	FERNANDEZ	SERGIO	INGLÉS	
239	****5365H	MORENA	MARQUEZ	CARLOS, DE LA	INGLÉS	
240	****4955Z	MORENO	GONZALEZ	SUSANA	NO IDIOMA	
241	****1111H	MORENO	OSUNA	FERNANDO	INGLÉS	
242	****03265	MORILLAS	LUCENA	FRANCISCO JOSE	INGLÉS	
243	****9680N	MOYA	SIMARRO	SERGIO	INGLÉS	
244	****2163T	MULAS	ARRANZ	DANIEL	INGLÉS	
245	****5806D	MUÑOZ	BLANCO	CARLOS	NO IDIOMA	
246	****6712D	MUÑOZ	CASTILLO	GUSTAVO ADOLFO	INGLÉS	
247	****8836E	MUÑOZ	GARCIA	JAIME	INGLÉS	
248	****9218W	NAVARRO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	INGLÉS	
	****1703A	NIETO	DELGADO	ELIAS	INGLÉS	
250	****0660A	NIEVA	SUAREZ	IGNACIO	INGLÉS	
251	****1052E	NOMBELA	IGLESIAS	CHRISTIAN	NO IDIOMA	
252	****6590S	NOTARIO	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	INGLÉS	
253	****5758N	OLEA	HERRERO	SANDRA	INGLÉS	
254	****1299A	OLIVA	QUERENCIA	JAVIER, DE LA	NO IDIOMA	
255	****3423C	OLMO	JIMENEZ	AINEGUE, DEL	INGLÉS	
256	****9836X	OÑATE	PORTAÑA	RAFAEL ANTONIO	INGLÉS	
257	****2861S	OPAZO	DE LA CASA	ANA BELEN	INGLÉS e ITALIANO	
258	****5008P	ORTEGA	FRAGA	DAVID	INGLÉS E TIALIANO INGLÉS	
259	****9667Y	ORTEGA	PÉREZ	DANIEL	INGLÉS	
260	****2164D	ORTIZ	GARCIA	PEDRO LUIS	INGLÉS y FRANCÉS	
261	****4160P	PALOMARES	UTRILLA	RAQUEL	INGLÉS Y FRANCES	
262	****5500P	PANIAGUA	CASARRUBIOS	ANDREA	INGLÉS	
263	****0111Q	PARIENTE	MARTINEZ	SAUL	NO IDIOMA	
264	****4670H	PARRA	MORALEDA	ALVARO	INGLÉS	
265	****1147Q	PEREA	MARTINEZ	JOSE MANUEL	INGLÉS	
266 267	****1834B	PEREIRA	DE HOLANDA	EDCARLOS	NO IDIOMA INGLÉS	
	****3167J	PEREZ	CONTENTO	ISRAEL	INGLES	



269	****5178H	PEREZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	INGLÉS	
270	****9623B	PEREZ	LOPEZ	FRANCISCO JULIAN	INGLÉS	
271	****4762F	PEREZ	LUMBRERAS	JORGE	INGLÉS	
272	****4633D	PEREZ	MARLASCA	JUAN ANTONIO	INGLÉS	
273	****0338L	PEREZ	QUIROZ	AITOR JUAN	INGLÉS	
274	****3954]	PEREZ	REDONDO	ALVARO	INGLÉS	
275	****0576T	PÉREZ	GAMARRA	SARA	INGLÉS y FRANCÉS	
276	****0556S	PERONA	RAMOS	JULIAN	INGLÉS	
277	****0878L	PERSONAT	GOMEZ	ADRIAN	NO IDIOMA	
278	****3732B	PLIEGO	BLAS	ANDRES	NO IDIOMA	
279	****0377S	PONT	MOZO	MOISES	INGLÉS	
280	****8809B	POZOS	MORALES	ABEL	INGLÉS	
281	****0608G	PUERTA	GARCÍA	CARMEN	INGLÉS	
282	****5291H	PUERTA	GARCÍA	JAVIER	INGLÉS	
283	****7962K	OUINTERO	TARRIZA	GLORIA	INGLÉS	
284	****0038W	RANCAÑO	CARRERA	ALVARO	INGLÉS	
285	****0256C	RANZ	RUIPEREZ	DAVID	INGLÉS	
286	****4028K	RECUENCO	GONZÁLEZ	JUAN FRANCISCO	INGLÉS	
287	****5120E	REDONDO	ROJAS	DANIEL	INGLÉS	
288	****3535E	RINCON	ROSADO	ELENA	INGLÉS y FRANCÉS	
289	****1427C	RIO	SANCHEZ	NURIA MARIA, DEL	NO IDIOMA	
290	****2820Z	RIVAS	MALDONADO	DAVID	INGLÉS	
291	****6785C	RIVAS	MONROY	IESUS MANUEL	INGLÉS	
292	****9591X	RODENAS	RUBIO	ALBERTO	INGLÉS	
293	****0413Q	RODERO	DE LAMO	IVAN	INGLÉS	
294	****1002T	RODRIGUEZ	ABELLA	RUBEN	INGLÉS	
295	****6909W	RODRIGUEZ	BLAZQUEZ	ALBERTO	INGLÉS	
296	****9987K	RODRIGUEZ	IBAÑEZ	ADRIAN	INGLÉS y FRANCÉS	
297	****2623T	RODRIGUEZ	MARTIN	DIANA	INGLÉS	
298	****4556V	RODRIGUEZ	MORENO	JUAN CARLOS	NO IDIOMA	
299	****8682M	ROJAS	PLAZA	YUREMA	INGLÉS	
300	****3551C	ROJO	VERGARA	ISRAEL	INGLÉS	
301	****9126P	ROLDAN	LOPEZ	ALBERTO	INGLÉS	
302	****4064H	ROMERO	MARIN	VIRGINIA	INGLÉS	
303	****7077H	ROMERO	TENDERO	JESUS	INGLÉS	
304	****7610]	RUBIO	FERRERO	JOSÉ	INGLÉS	
305	****4071Y	RUBIO	GIL	ROBERTO	INGLÉS	
306	****4335R	RUBIO	MENDOZA	ALVARO	INGLÉS	
307	****3788E	RUBIO	RODRIGUEZ	SERGIO	INGLÉS y FRANCÉS	
308	****8595T	RUDA	FERNANDEZ	ROCIO	INGLÉS	
309	****8857R	RUIZ	DUARTE	PEDRO	INGLÉS	
310	****2272S	RUIZ	GOMEZ	JULIO	INGLÉS y FRANCÉS	
311	****7287N	RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA	INGLÉS	
312	****8680B	SÁEZ	RAMIREZ	MARIA LUISA	INGLÉS	
313	****4897P	SAN ANDRES	SERRANO	IUAN CARLOS	INGLÉS	
314	****2274L	SAN ANDRES	SERRANO	LETICIA	INGLÉS y FRANCÉS	
315	****8476B	SANCHEZ	ARROYO	DOMINGO	NO IDIOMA	
316	****7584N	SANCHEZ	CASTRO	JORGE	INGLÉS	
317	****2790G	SANCHEZ	HIGUERA	FRANCISCO	INGLÉS e ITALIANO	
318	****5979Z	SANCHEZ	LOPEZ DE LA VIEJA	JOSE MIGUEL	NO IDIOMA	
				P	1	



320	****3098S	SANCHEZ	ROMERO	JOSE MANUEL	INGLÉS
321	****6254S	SÁNCHEZ	REY	ADRIÁN	NO IDIOMA
322	****6731E	SÁNCHEZ CRESPO	URDA	DIEGO	INGLÉS
323	****3105W	SANCHEZ DE RIVERA	CORRALES	JOSE LUIS	INGLÉS e ITALIANO
324	****1437X	SANTACRUZ	GONZALEZ	ALVARO	INGLÉS
325	****4434M	SANTIAGO	SALINAS	NIEVES	INGLÉS
326	****6162Y	SANTIAS	GARCIA	IVAN	INGLÉS
327	****7341H	SANTOS	HERRERA	MARIA PAULA	INGLÉS
328	****5621Y	SANTOS	MUÑOZ	CARLOS	INGLÉS
329	****2610Y	SANTOS	POLO	ROBERTO	NO CONSTA
330	****6899K	SANZ	ALDERETE	DAVID	INGLÉS
331	****0479C	SARRIA	MARTINEZ	ALEJANDRO	INGLÉS y FRANCÉS
332	****3425G	SASTRE	DEL PINO	SANDRA	NO IDIOMA
333	****9063V	SERRANO	CARMONA	LIDA	NO IDIOMA
334	****2025Y	SERRANO	CIFUENTES	RUBEN	INGLÉS
335	****0152B	SERRANO	COELLO	ANA	INGLÉS
336	****7133Q	SERRANO	LLORENTE	LORENA	NO IDIOMA
337	****5699E	SERRANO	MEDINA	ALEJANDRO	INGLÉS e ITALIANO
338	****1100P	SERRANO	SANCHEZ	ALEJANDRO	NO IDIOMA
339	****6857N	SEUMA	CALVO	JAIME	NO IDIOMA
340	****7534F	SOLA	ROJO	ALVARO	INGLÉS
341	****4823H	SOTO	BELLOSO	ENRIQUE	INGLÉS y FRANCÉS
342	****3546L	TALAYA	MARTIN	ANTONIO	INGLÉS
343	****5262G	TAMARGO	MORENO	ALBERTO	FRANCÉS
344	****9084S	TAPIA	FERNANDEZ	FELIX	INGLÉS
345	****9428D	TEJADO	ZARCO	GONZALO	INGLÉS
346	****4793C	TEIEDOR	PEREZ	ALVARO	NO IDIOMA
347	****6324T	TERRON	PALMA	RUBEN	INGLÉS
348	****0923K	TOLEDO	CIMINO	MARIA ELENA	FRANCÉS
349	****4187K	TORIBIO	NAVAS	DAVID	INGLÉS
350	****9704D	TORRALBA	RESINO	JUAN CARLOS	INGLÉS y FRANCÉS
351	****3058V	TORRERO	GARCIA	JONATAN	FRANCÉS
352	****0286F	TORRES	ESCOBAR	MIGUEL ANGEL	INGLÉS
353	****2715F	TORRES	HERAS	PATRICIA, DE	NO IDIOMA
354	****8368D	TRIGUERO	GARCÍA	ADRIÁN	INGLÉS
355	****3156S	TRUJILLO	FRANCES	ALEXIS	FRANCÉS
356	****8237Z	ULLOA	ANDUEZA	FELIX	INGLÉS
357	****2815N	URIA	SOSA	JORGE DANIEL	INGLÉS
358	****8032N	VALDIVIA	CASSINELLO	IRENE CRISTINA	INGLÉS
359	****5485Q	VALLEJO	GARCÍA	MARCOS	INGLÉS
360	****4178K	VELA	ALCAZAR	IESUS ANGEL	NO IDIOMA
361	****5170H	VELLISCA	FUENTE	PABLO	INGLÉS
	****7301C	VENDRELL	NAVARRETE	JOSE LUIS	NO IDIOMA
362		VERA	FRONTELO	IVAN	INGLÉS
	I****6/11 QT	V LIVA	+	MARIA DEL VALLE	INGLÉS
363	****6018T ****5851D	VICENTE	IEEBNIANDE7		
363 364	****5851D	VICENTE DUIZ	FERNANDEZ		
363 364 365	****5851D ****9531X	VICENTE-RUIZ	HORMIGO	JOSE JUAN	INGLÉS
363 364 365 366	****5851D ****9531X ****3334V	VICENTE-RUIZ VIEIRA	HORMIGO DOS SANTOS	JOSE JUAN DANILO	INGLÉS NO IDIOMA
363 364 365 366 367	****5851D ****9531X ****3334V ****3017B	VICENTE-RUIZ VIEIRA VILLA	HORMIGO DOS SANTOS CAVADAS	JOSE JUAN DANILO ISABEL	INGLÉS NO IDIOMA INGLÉS
362 363 364 365 366 367 368 369	****5851D ****9531X ****3334V	VICENTE-RUIZ VIEIRA	HORMIGO DOS SANTOS	JOSE JUAN DANILO	INGLÉS NO IDIOMA



37	1	****2772R	ZAMORA	ROMERO	BERNARDO	INGLÉS
37	2	****9191D	ZAPATA	MARIN	PABLO DAVID	INGLÉS

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IDIOMA	Causa
1	****8026Q	ABAD	DE LA FUENTE	CÉSAR	INGLÉS	2
2	****5720K	AGUADO	TORTAJADA	MARIA MAR	INGLÉS	2
3	****9565S	ALBARAÑEZ	RODRIGUEZ	MARIA LUZ	INGLÉS	2
4	****2319X	ARRIBAS	SAN SEGUNDO	CAROLINA	INGLÉS	2
5	****2921H	ARROYO	COUREL	JAIME	INGLÉS y FRANCÉS	2
6	****9650V	ÁVILA	AGUILERA	IESUS ANGEL	INGLÉS	1
7	****3822K	BALDOMINOS	VEGA	MARIO	INGLÉS	1
8	****2565V	BALMASEDA	GARRIDO	SAUL	INGLÉS e ITALIANO	2
9	****2468P	BARRIGA	GARCIA	MICHAEL	INGLÉS	2
10	****7000M	BUSTOS	ROMERO	JOSE CARLOS	INGLÉS	2
11	****3433F	CACERES	MARTIN	JESUS ISRAEL	INGLÉS	1
12	****6656K	CAMARENA	ROJAS	LAURA	INGLÉS	2
13	****1927V	CASTILLO	CONDE	MIGUEL ANDRES, DEL	INGLÉS	2
14	****0003N	CLEMENTE	GARULO	PEDRO	INGLÉS	1
15	****9157Z	СОВО	IZQUIERDO	CRISTIAN	INGLÉS	1
16	****1458X	DELIA	CACHAFEIRO	ALFONSO ABEL	FRANCÉS e ITALIANO	1
17	****8917S	DIAZ	SANCHEZ	MARIA DOLORES	INGLÉS	1
18	****5739F	FERNANDEZ	DEL BURGO	JESUS	INGLÉS	1
19	****3573L	GARCIA	RACIONERO	IRENE	INGLÉS	1
20	****8075G	GARRIDO	APARICIO	DIONISIO	INGLÉS	1, 2
21	****8113N	GARRIDO	SORIA	JUAN RAMON	INGLÉS y FRANCÉS	1
22	****8662]	GIL	GARCIA	ALEJANDRO	NO IDIOMA	2
23	****3758S	GONZALEZ	MORATA	DAVID	INGLÉS	1
24	****8364K	HERNANDEZ	SANCHEZ	MIGUEL	INGLÉS	1
25	****1998E	JARA	RUIZ	RUBEN	INGLÉS	1
26	****4470X	LOPEZ	APARICIO	CARLOS	NO IDIOMA	1
27	****0957L	LOPEZ	FERNANDEZ	MARCOS	INGLÉS y FRANCÉS	2
28	****6915K	LOPEZ	REYES	FRANCISCO JOSE	INGLÉS	2
29	****9699J	MARTIN	CENTENERA	DAVID	INGLÉS	1, 2
30	****5046L	MARTIN	GARCIA	ELENA	INGLÉS	2
31	****1356C	MARTÍN	ANDRÉS	NEREA	INGLÉS	2
32	****5474M	MILAN	JOVER	YASMINA	INGLÉS y FRANCÉS	2
33	****1379G	MONEDERO	LARIO	DANIEL	INGLÉS	2
34	****8741K	MONTAÑEZ	GONZALEZ	PEDRO	INGLÉS	1
35	****6765L	MONTEALEGRE	ORTIZ	ALFONSO	INGLÉS	1
36	****2277G	OTERO	MOLINA	ALEJANDRO	INGLÉS	1
37	****8026B	PEÑA	TOBA	IVÁN, DE LA	INGLÉS	1
38	****0019Q	PEREZ	ALVAREZ	DARIO	INGLÉS	1
39	****7670A	PRIETO	ANGEL MORENO	SERGIO	NO CONSTA	2
40	****6220V	RAMIREZ	GARCIA	CRISTIAN	INGLÉS	1
41	****9036E	RODRIGUEZ	DUEÑAS	LAURA	NO CONSTA	1
42	****7630F	SAN ROMAN	PABLO	OSCAR	NO CONSTA	1, 2
43	****9761G	SANCHEZ	GALLAR	BEATRIZ	INGLÉS	1
44	****1836V	SANCHEZ	GUIJARRO	OLIVER	INGLÉS	1
45	****7683V	SANCHEZ	ZAMORANO	RICARDO	INGLÉS	1
46	****2399X	SANZ	ALUMBREROS	IGNACIO	NO IDIOMA	2
47	****6767D	SANZ	LOZANO	DAVID	NO IDIOMA	1
48	****2895R	SOTILLO	VIEJO	SANDRA	INGLÉS	1



49	****5018P	VILLAMARIN	SANTOS	SANDRA	INGLÉS	3	

Siendo las causas de exclusión:

	no acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
2	no acredita la condición para la bonificación en el pago de la tasa
3	Importe erróneo en el pago de la tasa

Segundo. - Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión, si la causa de exclusión es subsanable; su no inclusión expresa en alguna de las listas, o para los/las que no hubieran indicado el idioma a realizar en la prueba voluntaria de idiomas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as e idiomas, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. Eduardo Pardo Cuevas, como titular, y Dª. Cristina Tábara Alda, como suplente.
- SECRETARIO/A: Dª. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D. Manuel de Miguel González, como suplente.
- VOCALES:
 - Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. Miguel Ángel Ballano Rubio, como titular, y D. Cristóbal Gómez Collados, como suplente.
 - Designado por el Cuerpo de Policía Local del Ayto. Guadalajara, D. Víctor Jesús Castellano Santos, como titular; y, D. Carlos Domingo Lopez, como suplente.
 - Como funcionario de carrera, de igual o superior categoría a la plaza convocada: D. Eduardo Westermeyer Cañada, como titular y D. Juan Manuel Moreno Calvo, como suplente.
 - Designados por los/las funcionarios/as: D. Antonio Manzano García, como titular, y D. José Maria Antón García, como suplente.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 10 de agosto de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Tomás Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TITULARES DE EMPRESAS AFECTADAS POR CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE CALLES

2508

BDNS: CÓDIGO 579327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos que se puedan ocasionar a los titulares de actividades económicas con establecimientos situados en las calles que se indican a continuación y que se hallan afectadas por un acuerdo de cambio de denominación:

- Capitán Boixareu Rivera
- Plaza del Capitán Boixareu Rivera
- Calle Hermanos Ros Emperador
- Travesía de los Hermanos Ros Emperador
- Calle General Moscardó Guzmán
- Calle de Fernando Palanca

La legitimidad competencial que asiste a este Ayuntamiento para poner en marcha esta línea de ayudas debe enmarcarse en la gestión de la infraestructura viaria, así como la información y promoción de la actividad turística/comercial de interés y ámbito local.

Segundo.- Cuantía presupuestaria

El importe total destinado a estas subvenciones es de 8.500,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 4311-47902.

Tercero.- Plazos y Solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el Registro Electrónico Municipal a través de la sede electrónica, en el plazo de treinta días hábiles desde



la publicación de la convocatoria, mediante instancia normalizada comprensiva de los siguientes datos:

- Datos de la actividad: titular, localización y epígrafe del IAE.
- Conceptos solicitados
- Importe solicitado para cada concepto.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al anexo normalizado.
- Documentación acreditativa de la representación, en su caso.
- Ficha de Tercero, según modelo 1028.

Cuarto.- Subvención e importe de las ayudas.

La concesión de la subvención se determinará por concurrir en el beneficiario la condición de titular de actividades que se desarrollen total o parcialmente en inmueble situado en cualquiera de las calles afectadas por el acuerdo de cambio de denominación, independientemente de su forma jurídica., mediante concurrencia no competitiva.

- 1.-El importe de las ayudas se obtendrá en función de las cuantías solicitadas por el beneficiario para las siguientes finalidades cuyos importes máximos por solicitante se indican a continuación:
 - Concepto 1: Papelería e informática: hasta 250,00 €

Se incluyen aquí los gastos en papelería e informática necesarios para modificar tarjetas de visita, publicidad o cualquier documento relacionado con la actividad que incluya la denominación de la calle que se modifica y que haya de modificarse por ese motivo.

Concepto 2: Serigrafía y rotulación: hasta 600,00 €.

Se incluyen aquí los gastos de serigrafía y rotulación de locales, vehículos o cualesquiera otros elementos que incluyan la denominación de la calle que se modifica y que hayan de modificarse por ese motivo.

Quinto.- Gastos elegibles.

Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos, con la consideración de gasto corriente, incluidos en los conceptos indicados, desde la fecha de aprobación del cambio de denominación de las calles, hasta el 31 de diciembre de 2021, y pagados efectivamente antes de dicha fecha.



Sexto.- Pago de las ayudas

El abono de las ayudas tendrá carácter anticipado, en forma de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habida cuenta del carácter sobrevenido del cambio de denominación de las vías públicas acordado por el Ayuntamiento y de la situación creada por la pandemia del COVID-19.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago.

El importe concedido y reconocido será abonado íntegramente al beneficiario mediante transferencia bancaria al número de cuenta que haya indicado en la Ficha de Tercero.

Séptimo.- Justificación

Antes del 15 de febrero de 2022 los beneficiarios de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos anticipadamente abonados mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá:

- Breve memoria indicativa de las actuaciones realizadas.
- Relación de facturas correspondientes a los gastos realizados por importe igual o superior a la ayuda obtenida.
- Relación de los justificantes de pago de las facturas presentadas por importe igual o superior a la ayuda obtenida.

Todas las actuaciones realizadas tendrán la consideración de gasto corriente, incluidas las que afecten a bienes inventariables por tratarse de gasto accesorio, siempre que el valor de adquisición o reforma de dichos bienes no supere los 800 euros, IVA incluido.

Octavo.- Publicidad

El texto completo de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones y en la web municipal <u>www.guadalajara.es</u>.

En Guadalajara a 10 de agosto de 2021. El Concejal Delegado. Firmado Fernando Parlorio De Andrés



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUOTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021

2509

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021 (cuotas a pagar por el Impuesto Municipal y Recargo Provincial), se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2021.

Del 20 de septiembre de 2021 al 22 de noviembre de 2021.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

PAGO EN PERIODO EJECUTIVO: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio



reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, BANKIA, CAIXA-BANK, ABANCA, EUROCAJA RURAL SCC, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 11 de agosto de 2021. El Director de la Oficina Tributaria. Fdo.: Juan Manuel Suárez Álvarez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

2510

El Pleno del Ayuntamiento de Huérmeces del Cerro, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2.021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2.021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huérmeces del Cerro, a 21 de julio de 2.021. El Alcalde, Jesús Casado Gonzalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021

2511

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2.021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2.021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Olmeda de Cobeta, a 26 de julio de 2021. El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO REBOLLOSA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

2512

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el



B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Rebollosa de Jadraque, a 16 de junio de 2021. La Alcaldesa, Fdo.: Mª. Carmen Bermejo Manzanero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

2513

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderarenas, a 3 de agosto de 2021. El Alcalde, D. Tomás D. Gómez Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YELAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL

2514

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba para el ejercicio 2021, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	100.064 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	77.783 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	33.984 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	36.269 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.130 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	22.281 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	22.281 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	100.064 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	56.024 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.155 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.716 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	24.854 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	315€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	100.064€

PLANTILLA DE PERSONAL

A)FUNCIONARIOS INTERINOS

Denominación de la plaza	N.º plazas	Gr.	Subgr.	Nivel	Escala	Subescala	Retribuciones	IIndamn	Gratificaciones/ Productividad
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	В	MUJER		l	Secretaria Intervención	12.248,52	- ,	540,00 333,00

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Denominación de la plaza	N.º plazas	Gr.	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemn.	Gratif.
LIMPIADORA		Agrupaciones Profesionales (E)			Servicios Especiales	Operaria	2.759,26	0,00	0,00

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemn.	Gratificaciones
OPERARIO DE SERVICIOS		Agrupaciones	l	Admón		Peón	7.924,70	0,00	0,00
MÚLTIPLES	1	Profesionales (E)	l		Servicios Especiales				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Arriba, a 11 de Agosto de 2021. Fdo.: Octavio Fernández Prieto,
Alcalde Presidente

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM RAZBONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EATIM RAZBONA 2021

2515

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la EATIM Razbona para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este , Bases de Ejecución, plantilla de Personal , de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.300,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	53.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4	Transferencias corrientes	52.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
7	Transferencia de capital	25.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS		78.300,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.010,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	49.010,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.500,00
4	Transferencias corrientes	19.510,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	29.000,00
6	Inversiones reales	29.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL GASTOS		78.010,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Razbona a 11 de agosto de 2021, El Alcalde, Fernando Bazan Ajovin